

Comision de Asuntos Internacionales

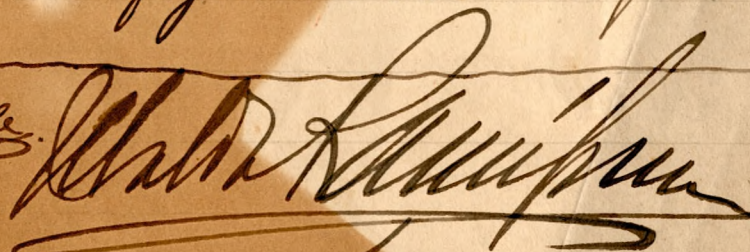
Sesion. Julio 31 de 1919 —

Asistieron los señores J. Jimenez de Arechaga,
L. Aguirre, F. Etcheverest y F. Aragon y Echaz.

Solucion Acordada

"La Comision entiende que las veias ^{expresa} deben ser acordadas porque no existe ninguna restriccion ^{de orden} Constitucional que obligue al Poder Ejecutivo a determinar la sede a' que se destina el diploma ^{trico} a' desfrase, pero entiende tambien que debe plantearse, en el H. Senado, — y en una proxima oportunidad, — la conveniencia de restablecer el regimen anterior a' la ley de 2 de Diciembre de 1916, dando indirectamente al Parlamento la intervencion que le corresponde en el enovimiento del pais a' donde el Plenipotenciario se destina, y, directamente en la fijacion de sede para las ^{he}faciones"

= Entre lineas: expresa = vale.


Sec.

1914- Junio 17/914- Mensaje solicitando el acuerdo con:
(Batlle) ~~Intencional~~ para designar al Sr Alfred
X Publicada pag 8 Silva y Antuña como Extraordinarios, ~~Min~~
istros Plenipotenciarios en el Paraguay.

1916. Octubre 18- ~~Udm.~~ Udm. para designar ~~en~~ en
(Piera) Italia; Austria-Hungría y Suiza;
Reservado pag 14 Chile y Bolivia; España y Brasil
a los Sres: Dr Juan Cuervas, Mar-
d Acero Diaz, Manuel B Otero,
Pedro Bossio, Benjamin Fernandez
y Medina y Manuel Bernardey.

1917- Diciembre 17- Udm. Udm para designar al Dr
Reservado pag 22- Gabriel Piera, como Extraordi-
nario, Ministro Plenipotenciario
en Italia.

» Enero 18- Udm. Udm. en Inglaterra y
X Publica pag 16. España a los Srs Pedro Bossio
y Benjamin Fernandez y Medina.

Mar 19/915- Juan C Blanes
X Publicada pag 12 ~~Francis~~ Francis

May 18/19 ~~Kidwell~~
Reservado pag 27- ~~Inglaterra~~

May 22/18. Ramos ministro
Reservado pag 23. Chile, Bolivia
Ojo = ~~Faltas~~ = 070